

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN VIRTUAL CJ-013-2023**

Sesión ordinaria electrónica celebrada el miércoles 19 de abril de dos mil veintitrés con la participación de la señora Sandra Zúñiga Morales, quien preside, Sra. Siria Carmona Castro, Sra. Sady Jiménez Quesada, Sra. Jessica Jiménez Ramírez, Sr. Juan Carlos Segura Solís y la colaboración de la señora Lucrecia Chaves Torres de la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO I

Aprobación del acta virtual CJ-012-2023 celebrada el 12 de abril de 2023. El integrante Juan Carlos Segura Solís se abstiene de votar por no haber participado en esta sesión.

ARTÍCULO II

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

EXPERIENCIA: De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

1) ARIANA HIRLANY MARIN PEREZ, CED. 0304480517

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	26/09/2019	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	19/04/2023		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 1 mes y 6 días	Jueza	1.1%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	78.0985	79.1985

2) YULIANA ANDREA UGALDE ZUMBADO, CED. 0207550077

EXPERIENCIA:

Juez 1 Familia, Juez 3 Familia, Juez 3 Familia y Penal Juvenil, Juez 3 Penal Juvenil

Fecha última calificación:	07/04/2021	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Fecha corte actual:	19/04/2023		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 18 días	Jueza	1.0417%
Tiempo efectivo reconocido:	1 año y 15 días		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	94.3749	95.4166
Juez 3 Familia	94.3749	95.4166
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	94.3749	95.4166
Juez 3 Penal Juvenil	94.3749	95.4166

3) KAROL ALEXANDRA CASTRO FALLAS, CED. 0114320233

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	13/01/2021	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	19/04/2023		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 3 meses y 19 días	Jueza	2.3028%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	86.7661	89.0689
Juez 3 Penal	86.7661	89.0689

4) ANDREA MELISSA MORALES VARGAS, CED. 0503610186

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	14/04/2021	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	12/04/2023		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 2 meses y 14 días	Jueza	1.7370%
Tiempo laborado tipo B:	9 meses y 17 días	Fiscal Auxilia	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	79.2426	80.9796
Juez 3 Penal	79.2426	80.9796

5) JOSE PABLO JIMENEZ TREJOS, CED. 0113320128

EXPERIENCIA:

Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	08/07/2015	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	19/04/2023		
Tiempo laborado tipo A:	2 meses y 20 días	Fiscal	4.7222%
Tiempo laborado tipo B:	6 años y 9 meses	Fiscal Auxiliar	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	75.5056	80.2278

CAPACITACIÓN: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II; Se compone de dos modalidades cursos de participación: se reconocen hasta 400 horas y cursos de aprovechamiento se reconocen hasta 200 horas.

6) FERDINAND ROJAS PERALTA, CED. 0503550114.

CAPACITACIÓN:

Curso de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Generalidades y Relaciones de Pareja	14/02/2023 - 06/03/2023	32 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas.	0.16%
Total de Horas		32		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	83.2191	83.3791
Juez 3 Familia	83.0302	83.1902

POSGRADO: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II, desglosados en: 2 puntos por la Especialidad universitaria o por la aprobación del Programa de Formación General Básica de la Escuela Judicial, 3 Puntos por la Maestría y 5 puntos por el Doctorado. Estos puntajes no son acumulativos.

7) OLGER ANDREY FUENTES GAMBOA, CED. 0112740455

POSGRADO: se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría Profesional en Derecho Penal. Universidad Internacional de las Américas.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 2 Ejecución de la Pena	81.0041	84.0041

PUBLICACIONES: se compone del reconocimiento de Libros y Ensayos. Para el caso del grado I se otorgan en 0.04 puntos por ensayo y 0.2 puntos por libro, en cuanto al grado II se otorgan 0.08 puntos por ensayo y 0.4 puntos por libro. En caso de tratarse de un funcionario/a judicial, debe haber un estudio y reconocimiento de la Unidad de Componentes Salariales de la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial.

8) FABIAN OMAR ARRIETA SEGLEAU, CED, 0303810278

PUBLICACIONES:

Ensayo	Revista	Año	Autores	Porcentaje por Reconocer
El Salario: Concepto Legal del Salario	Editorial Jurídica Continental	2020	1	Grado I 0.16% Grado II 0.32%
El Arbitraje como Solución de los Conflictos Colectivos	Editorial Jurídica Continental	2021	1	
Tutela Especial de Protección en Fueros Especiales, debido Proceso y Discriminación	Editorial Jurídica Continental	2021	1	
Los Poderes del Empleador y sus Límites	Editorial Jurídica Continental	2023	1	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	96.0533	96.2133
Juez 5 Apelaciones Laboral	88.0596	88.3796

CONVALIDACIÓN: Procede convalidar el promedio obtenido en un concurso a otro de inferior categoría en la misma materia, esta gestión se realiza a solicitud de parte y una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso donde está participando.

9) JESUA SOLIS HERNANDEZ, CED. 0110890149

EXPERIENCIA:

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	14/04/2021	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	19/04/2023		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 11 meses y 6 días	Juez 4	2.9000%

CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 4 A JUEZ 1 Y JUEZ 3 EN MATERIA PENAL

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	77.8918	80.7918
Juez 1 Penal	0	81.0662
Juez 3 Penal	0	81.0662

-0-

Procede tomar nota de los resultados anteriores y que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceda con las actualizaciones en los escalafones según corresponda.

SE ACORDÓ: Tomar nota de los promedios anteriores y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO III

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa acerca de las personas que participaron en los concursos CJ-011-2022 de juez y jueza 3 Laboral y CJ-12-2022 de juez y jueza 4 contencioso administrativo, por lo que se requiere que el Consejo de la Judicatura realice las entrevistas respectivas:

#	Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Concurso	Observación
1		ABARCA	JIMENEZ	MARIANELA DE LOS ANG	CJ-11-2022 juez y jueza 3 Laboral	Repite entrevista 95 juez y jueza 1 genérico (2021)
2		ARGEÑAL	ARAUJO	GISELLE MARIELOS	CJ-11-2022 juez y jueza 3 Laboral	
3		CASTRO	GAMBOA	ANA YANCY	CJ-11-2022 juez y jueza 3 Laboral	Repite entrevista 90 juez y jueza 1 genérico (2017)
4		MORAGA	SANCHEZ	MARIA KASSANDRA	CJ-11-2022 juez y jueza 3 Laboral	
5		PEREZ	RIOS	EIDA SHIRLENI A	CJ-11-2022 juez y jueza 3 Laboral	Repite entrevista 95 Juez 3 Familia y Penal Juvenil (2010)
6		GUILLEN	SALAZAR	MANUELA	CJ-12-2022 juez y jueza 4 contencioso administrativo	Repite entrevista 95 juez y jueza 3 Contencioso Administrativo (2011)
7		MORALES	HERRA	CINTHYA MARIA	CJ-12-2022 juez y jueza 4 contencioso administrativo	

8		RODRIG UEZ	CUBERO	LINDSAY MANUELA	CJ-12- 2022 juez y jueza 4 contencios o administr ativo	Repite entrevista 90 juez y jueza 3 Contencioso Administrati vo (2012)

De acuerdo con lo señalado por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, procede designar a los integrantes de este Consejo para que efectúen las entrevistas de referencia, según lo estipulado en el artículo 31 del Reglamento de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Designar a las señoras Shirley Víquez Vargas y Siria Carmona para que realicen las entrevistas correspondientes a los concursos CJ-011-2022 de juez y jueza 3 Laboral y CJ-12-2022 de juez y jueza 4 contencioso administrativo La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, coordinará lo que corresponda. **Ejecútese.**

ARTÍCULO IV

Documento: 6650-2023

La señora Karen López Varela, cedula (...), mediante oficio de fecha 13 de abril del 2023, indicó lo siguiente:

“...Reciba un cordial saludo de mi parte, de manera respetuosa les comento que mi nombre es Karen López Varela, cédula de identidad número (...).

Inicialmente, hago de su estimable conocimiento que mi persona ha participado en el concurso para formar parte del Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura a impartir por la Escuela Judicial, logrando superar la nota mínima requerida para su ingreso.

En consecuencia, mediante acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión N° 112-2022 celebrada el 22 de diciembre de 2022, se acogió la lista de seleccionados para el Programa de

Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura (FIAJ) 2023-2024, lista en la cual formo parte.

No omito indicar que, desde setiembre del 2020 inicié labores como Coordinadora de la Unidad de Protección Legal para el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en la Field Office situada en la Zona Norte de Costa Rica.

Según la Política existente IOM/30-FOM/30/2010 para la solicitud de un permiso sin goce salarial para optar por alguna otra alternativa profesional, debe cumplirse lo siguiente;

“Otorgamiento del Special leave without pay (SLWOP) - Licencia especial sin goce de sueldo

2. El SLWOP podrá concederse a los miembros del personal con un nombramiento de plazo fijo o indefinido que tengan una carta de nombramiento válida que cubra el período del SLWOP propuesto. Las condiciones adicionales para otorgar SLWOP se especifican a continuación:

a) Para SLWOP por motivos **profesionales**, personales y/o familiares o SLWOP para acompañar a un cónyuge, **los miembros del personal deben haber completado un mínimo de tres años de servicio continuo con desempeño satisfactorio**”.

Citado lo anterior, y siendo que mi persona estará cumpliendo los 3 años de servicio para setiembre del 2023, pudiendo acogerme al beneficio de la Política descrita, con posibilidad de extender la licencia por 2 años más, tiempo prudente que me permitiría cursar el programa y así mismo cumplir con el artículo 18.- Contraprestación inc d de la CIRCULAR N° 48-2011- Reglamento del Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura (FIAJ), el cuál taxativamente indica lo siguiente;

“d) Estar disponible para prestar servicios al Poder Judicial como juez o jueza por el lapso de 3 años, contados a partir de la finalización de dicho programa. La anterior obligación no impide que la persona becario pueda ejercer su profesión o trabajo mientras no sea requerido por la institución, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial”.

Dicho lo anterior, y en aras de poder acogerme a los beneficios asistidos por la Organización en pro del crecimiento profesional de sus funcionarios, sin tener que finalizar un contrato laboral de manera permanente para acogerme a otra proyección profesional; de manera muy respetuosa se solicita valorar la posibilidad de suspender mi derecho a participar en el Programa de Formación

Inicial para Aspirantes a la Judicatura que iniciará en junio del 2023 y reservar mi espacio para la próxima promoción.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Karen López Varela, participó en el concurso CJ-19-2022 de juez y jueza 1 genérico FIAJ dentro del cual aprobó la nota de examen por lo que quedó seleccionada para la promoción 2023-2024.

Se tiene a la vista política Special leave without pay (SLWOP).

(...)

-0-

Revisado el caso, se considera procedente acoger la solicitud de la señora Karen López Varela, para que se le excluya de la lista de personas que iniciarán la promoción correspondiente al año 2023-2024.

-0-

SE ACORDÓ: 1) Acoger la solicitud de la señora Karen López Varela y excluirla de la lista de personas que iniciarán el Programa de Formación para Aspirantes a la Judicatura 2023-2024. A estos efectos se le reservará el cupo por una única promoción. 2) La Escuela Judicial y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial tomarán nota para lo de su cargo. **Ejecútese.**

ARTÍCULO V

Documento: 0945-2023

En sesión CJ-08-2023 del Consejo de la Judicatura celebrada el 08 de marzo del año en curso, Artículo III, se conoció la solicitud de traslado de la señora Edelvais Giselle Sanabria Vargas, que literalmente indica:

“La señora Edelvais Giselle Sanabria Vargas, mediante correo electrónico del 19 de enero de 2023, hizo la siguiente solicitud:

“... Reciban un cordial saludo de mi parte, el motivo de la presente es solicitarles de la forma más vehemente y respetuosa valorar la posibilidad de contar con su avenía a fin de realizar el traslado de mi plaza en propiedad en el Juzgado Penal de Desamparados, la número 367767 a la número 100834 ubicada en el Juzgado Penal

de Heredia, misma en la que me encuentro nombrada de forma interina desde hace seis meses en razón de haber sido elegida mediante concurso, esto de forma indefinida, siendo que la misma se encuentra vacante.

La razón por la que estoy interesada en el es porque soy vecina de Heredia, San Rafael, San Josecito, condominio Vila del Sendero; soy vecina de la provincia de Heredia de Heredia de toda mi vida, requiriendo en toda mi carrera judicial trasladarme a otras provincias, el próximo mes de junio cumpla 20 años de servicio, y quiero estabilizarme cerca de la casa, ya que soy jefa de hogar, (...), se recomienda mi supervisión la mayor parte del tiempo, (...).

No omito indicar que mi promedio es de 95,5669. De ante mano agradezco la atención brindada, sin más que agregar, se suscribe,

Edelvais Sanabria Vargas

(...)

-0-

ASPECTOS A CONSIDERAR:

Aspecto Legal:

- Estatuto de Servicio Judicial:

“Artículo 33.-Para que un servidor judicial reciba la protección de esta ley, deberá cumplir, satisfactoriamente, un período de prueba de un año, que se contará a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto.

- Ley de Carrera Judicial:

“Artículo 68: La Carrera Judicial ofrecerá los siguientes derechos e incentivos:

a. Estabilidad en el puesto, sin perjuicio de lo que establezca la ley en cuanto a régimen disciplinario y de conveniencia del servicio público.

b. (...)

c. Traslado a otros puestos de la misma categoría o inferior, a solicitud del funcionario interesado, si así lo acordare la Corte Suprema de Justicia o el Consejo Superior del Poder Judicial, en su caso...”

- Reglamento de Carrera Judicial:

“Artículo 41: Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna.”

-0-

Aspectos Personales:

La señora Edelvais Giselle Sanabria Vargas, cédula de identidad (...), se encuentra elegible para los puestos:

Puesto	Materia	Nota
Juez (a) 1	Penal	95.5669
Juez (a) 3	Penal	95.5669

La posición que ocupa en el escalafón de Juez (a) 3 Penal, es la número 74 de un total de 727 elegibles.

Se registra una experiencia profesional de 05 años, 05 meses y 12 días como Jueza y 07 años, 04 meses y 03 días como Fiscal Auxiliar.

Ostenta propiedad como Jueza 3 en el Juzgado Penal del Tercer Circuito Judicial de la San José, plaza N° 100834, desde el 19 de julio de 2021 y cumplió el período de prueba.

Se encuentra nombrada interinamente por terna en el Juzgado Penal de Heredia, plaza N° 367767, hasta el 30 de abril de 2023.

La señora Sanabria Vargas, cuenta con 17 anuales reconocidos al 02 de junio de 2019.

La señora Sanabria Vargas, obtuvo un resultado cualitativo de Sobresaliente en la evaluación del desempeño referente al período 2022.

El Sistema Integrado de Personal y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa registra la siguiente información al 07 de febrero de 2023:

(...)

La señora Sanabria Vargas, obtuvo un resultado favorable por parte de la Unidad Interdisciplinaria.

“ANÁLISIS DEL PUESTO AL QUE SE SOLICITA EL TRASLADO:”

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que mediante oficio No. 7511-2022 de fecha 27 de julio de 2022 la Secretaria General de la Corte solicitó sacar a concurso la plaza vacante No. 367767 del Juzgado Penal de Heredia, en sustitución de la señora Marianela Vargas Cousin, quien pasó a otro cargo.

Dicha plaza está pendiente de consultar, en virtud de lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 44-2021 celebrada el 27 de mayo de 2021, artículo LXXV, en lo que interesa:

“Solicitar al Consejo de la Judicatura, no sacar a concurso las plazas vacantes de Jueces (as) 3 penal en todo el país, principalmente en los tres circuitos judiciales de San José, hasta tanto se apruebe plan de rediseño en toda la jurisdicción penal.”

Ante la solicitud de traslado de la señora Sanabria Vargas se consultó a la Secretaria General de la Corte si se debe de proceder con el concurso tal y como fue dispuesto por la Corte Plena en la sesión No. 61-2022 celebrada 21 de julio de 2022, artículo LXV, o si se debe de mantener en suspenso, en concordancia con lo acordado por el Consejo Superior en sesión indicada anteriormente.

Asimismo, La Dirección de Planificación mediante estudio 98-PLA-MI(PL)-2023 notificado por correo el 6 de febrero de 2023, indicó que se anote en el concurso el siguiente texto:

“Esta plaza por temas de carga de trabajo, interés institucional, maximización de recursos e incluso por cambios normativos a raíz de la entrada en vigencia de una norma, con criterio técnico de la Dirección de Planificación estarán sujetas a variaciones de jornada[, modificación de horarios por lo que podrían laborar en horarios vespertinos y hasta en jornadas semanales de cinco días que involucren los fines de semana, traslados de las plazas a otra oficina, incluso a otra Jurisdicción (pero considerando prioritariamente la Jurisdicción a la que inicialmente pertenece la plaza) o incluso recomendarse técnicamente la reasignación del puesto por parte de la Dirección de Gestión Humana de resultar necesario conforme a la estructura de la oficina en donde se asigne, de conformidad con lo que establezca los órganos competentes y sin que eso se pueda considerar un “ius variandi abusivo”.

Mediante correo electrónico de fecha 07 de febrero de 2023, se hizo de conocimiento a doña Edelvais de la observación de la plaza.

El Consejo Superior en sesión N° 13-2023 celebrada el 16 de febrero del 2023, artículo XLI, acordó:

“...Tener por recibido el oficio N°98-PLA-MI (PL)-2023 del 06 de febrero de 2023, remitido por Ingeniero Dixón Li Morales, jefe interino de Proceso Ejecución de las Operaciones, mediante el cual informa que no existe impedimento para sacar a concurso la plaza 367767. No obstante, se deberá hacer la advertencia señalada por la Dirección de Planificación, en el concurso respectivo. Dado lo anterior, trasladar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para lo de su competencia...”

-0-

En ese puesto está nombrada por terna la señora Edelvais Sanabria Vargas, hasta el 30 de abril de 2023.

La plaza anterior está en condición de vacante y conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Carrera Judicial se realizó una consulta preliminar sobre posibles personas interesadas con mayor nota que la que ostenta doña Edelvais, para que el concurso se realice, teniéndose como resultado que una persona manifestó tener interés, a saber:

Nombre	Cédula	Promedio
1. Juan Carlos Peralta Montoya.	0107790574	96.1549

Cabe mencionar que la consulta se realizó a un total de 21 personas con nota superior a la de la señora Edelvais.

-0-

Previamente a resolver, es criterio de este Órgano que se debe de solicitar como prueba complementaria para mejor resolver, se amplíe el informe en los siguientes términos:

- a) Criterio de los jueces coordinadores
- b) Estado actual del escritorio
- c) Conformación de la posible terna en caso de que se realice el concurso.

SE ACORDÓ: Previamente a resolver, solicitar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial se amplíe el informe como prueba complementaria

para mejor resolver con el criterio de los jueces coordinadores tanto del despacho en el cual la señora Sanabria Vargas ocupa el puesto en propiedad, como del despacho al cual se solicita el traslado. Asimismo, se indique el estado actual del escritorio de la petente y en caso de que se conforme la terna, como quedaría integrada.”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que el señor Adrián Molina Elizondo Juez Coordinador del Juzgado Penal de Heredia, mediante correo electrónico del 09 de marzo de 2023, indicó:

“Buenas tardes.

De parte de este servidor, en condición de Juez Coordinador del Juzgado Penal de Heredia, me permito extender el visto bueno para gestionar la permuta de las plazas de interés ante las instancias competentes.

Doy fe además que su escritorio se encuentra al día y sin atrasos, reflejo de su excelente desempeño en el despacho.

Acompaño la certificación al respecto.

Atte.
MSc. Adrián Molina Elizondo
Juez Coordinador”



PODER JUDICIAL
JUZGADO PENAL DE HEREDIA

ADRIÁN MOLINA ELIZONDO
JUEZ COORDINADOR
JUZGADO PENAL DE HEREDIA

CERTIFICA:

Que la LICDA. EDELVAIS SANABRIA VARGAS se desempeña como jueza penal en el Juzgado Penal de Heredia, y que su escritorio se encuentra al día y sin ningún tipo de atraso. Es todo.....
Se expide la presente en la ciudad de Heredia, al ser las quince horas veinte minutos del nueve de marzo del año dos mil veintitrés.

ADRIÁN MOLINA ELIZONDO
JUEZ COORDINADOR
JUZGADO PENAL DE HEREDIA



La señora Wendy Montero Vargas, Jueza Coordinadora del Juzgado Penal Tercer Circuito Judicial de San José, Sede Desamparados mediante correo electrónico del 22 de marzo de 2023, indica:

“En relación a su solicitud para trasladar la plaza en propiedad que usted tiene en el Juzgado Penal de Desamparados al Juzgado Penal de Heredia, no tengo ninguna oposición. Solamente hago ver que la plaza del Juzgado Penal fue recientemente consultada para nombramiento interino por parte de carrera judicial, el concurso cerró y se encuentra pendiente la confección de la terna, por lo que es necesario que se considere está circunstancia, debido a que se trata de números de plaza diferentes. Solicito se mantenga la consulta de nombramiento interino de la plaza del Juzgado Penal de Desamparados, pero que en caso de acceder al cambio de plazas se haga la aclaración de los números de plaza para que el Consejo Superior lo tome en cuenta como es usual. Quedo atenta por cualquier consulta.”

En relación con lo que manifiesta la señora Montero Vargas sobre la plaza No.100834 del Juzgado Penal del Tercer Circuito Judicial de San José, Desamparados en sustitución de la señora Edelvais Giselle Sanabria Vargas, se informa que se consultó del 10 al 15 de marzo anterior y se encuentra en proceso de confección de la terna.

Asimismo, se realizó la consulta a un total de 21 personas con nota superior a la de la señora Sanabria Vargas y a un total de 40 personas con nota inferior con el propósito de analizar la conformación de una posible terna obteniéndose que de acuerdo con las respuestas, podría quedar integrada de la siguiente forma:

Nombre	Cédula	Promedio
1. Juan Carlos Peralta Montoya.	0107790574	96.1549
2. Edelvais Giselle Sanabria Vargas	0401700576	95.5669
3. Stiven Alexander Ruíz Romero	0402050461	93.3286

-0-

Es criterio de quienes integramos este Consejo, que aún cuando los motivos invocados por la señora Sanabria Vargas, respecto a solicitar el traslado de su plaza en propiedad en el Juzgado de Desamparados (número 367767) a la del Juzgado Penal de Heredia (número 1000834), donde se encuentra nombrada de forma interina desde hace varios meses, debido a ser vecina de la zona, tener veinte años de servicio y ser jefa de hogar, con un hijo diecisiete años con una incapacidad visual; son todos comprensibles, no son atendibles en respeto de la propia aplicación de las normas que regulan la carrera judicial y el acceso que se desea realizar en términos de paridad e igualdad, a todas las personas que aspiran a un cargo dentro de la judicatura. Sin bien, constan excelentes referencias del desempeño profesional de la señora Sanabria, la anuencia de los jueces coordinadores de las oficinas involucradas en la gestión; no podría invisibilizarse que hay 21 personas juzgadores dentro del escalafón de interés, con calificación superior al reportado por la señora Sanabria, sin que se pueda descartar una situación familiar o de conveniencia parecida o asimilable a la suya, por lo tanto, de autorizar un traslado directo, en la forma solicitada, podría transgredir el principio de idoneidad y de igualdad que garantiza constitucionalmente en el artículo 192 de la Carta Magna y la misma Ley de Carrera Judicial. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 41 del Reglamento de la Carrera Judicial, según consulta realizada por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, hay otras personas interesadas en participar en el concurso de terna. De ahí que lo procedente es no recomendar el traslado en los términos solicitados, pero sí hacer una comunicación expresa sobre la situación que comunica la señor Edelvais Sanabria Vargas, no solo desde el punto de vista familiar, sino de su excelente desempeño y las comunicaciones de los jueces coordinadores manifestando su anuencia, para que al realizarse el concurso, de quedar

integrando la terna, los integrantes del Consejo Superior conozcan de ello y lo valoren al realizar cualquier designación.

SE ACORDÓ: No recomendar el traslado solicitado por la señora Edelvais Sanabria Vargas y en el momento que se pueda realizar el concurso de terna y si ella logra integrarla, se traslade su gestión al Consejo Superior para que valore su situación. ***Ejecútese.***

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.